

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se autoriza un reajuste de las anualidades de la convocatoria del "Programa Asturias" de ayudas a Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias durante el período 2018-2020.

Primero.—Por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 9 de mayo de 2018, se autorizó un gasto plurianual con destino a la convocatoria del "Programa Asturias" de ayudas a Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias durante el período 2018-2020, por un importe máximo global de 8.100.000 euros (2.700.000 euros/año) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.789.017.

Segundo.—Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 9 de mayo de 2018 (BOPA de 18 de mayo), se aprobó la convocatoria de las citadas ayudas por el importe señalado.

Tercero.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procedió al análisis de las 93 presentadas. Con el fin de financiar el mayor número de solicitudes posible y evitar la pérdida de fondos asociados a la actividad investigadora de los Centros Tecnológicos, en los términos recogidos en la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento de 30 de octubre de 2018, se presentó un reajuste de la distribución anual de los créditos previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

Anualidad	Importe inicial convocatoria	Importe ayudas a conceder (sin decimales)	Reajustes
2018	2.700.000 €	2.200.600 €	- 499.400 €
2019	2.700.000 €	2.933.055 €	+ 233.055 €
2020	2.700.000 €	2.648.620 €	- 51.380 €
TOTAL	8.100.000 €	7.782.275 €	- 317.725 €

Cuarto.—Con fecha 16 de noviembre de 2018 la Dirección General de Presupuestos informó favorablemente el referido ajuste y el 22 de noviembre de 2018 la Intervención Delegada fiscalizó de conformidad el incremento de gasto de la anualidad 2019.

Fundamentos de derecho

Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias; Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo; Presupuestos Generales para 2017, Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; bases de la convocatoria.

En atención a cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Autorizar un reajuste de las anualidades de los créditos de la convocatoria del "Programa Asturias" de ayudas a Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias durante el período 2018-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.789.017, según el siguiente detalle:

Anualidad	Importe inicial convocatoria	Reajustes	Importe resultante
2018	2.700.000 €	- 499.400 €	2.200.600 €
2019	2.700.000 €	+ 233.055 €	2.933.055 €
2020	2.700.000 €	- 51.380 €	2.648.620 €
TOTAL	8.100.000 €	- 317.725 €	7.782.275 €



Segundo.—Modificar parcialmente la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 9 de mayo de 2018, adecuando la distribución plurianual del crédito de la referida convocatoria de ayudas al citado reajuste de anualidades.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicando que pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de noviembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-11918.